



Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 396/2025.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en su carácter de organismo público descentralizado y la Secretaría de Administración se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Nacional LPN 396/2025**, referente a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"**, mediante la solicitud de aprovisionamiento **49-014-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **16 dieciséis de julio del año 2025 dos mil veinticinco**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **21 veintiuno de julio del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **23 veintitrés de julio del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **PROTECCE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**
 - **SERVICIOS DE IMPLEMENTACION EN REDES CONVERGENTES DE S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:



Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 396/2025.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"

Sin Concurrencia del Comité

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION EN REDES CONVERGENTES DE S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al NO entregarse todos los documentos.	- PROTECCE COMUNICACIONES S.A. DE C.V. - No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad (Ante el IMSS). Esto de conformidad al numeral 5.4.2, inciso b) de las bases. - No presenta el Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. Esto de conformidad al numeral 5.4.2, inciso b) de las bases. - No presenta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT. Esto de conformidad al numeral 5.4.2, inciso d) de las bases. - Presenta el Anexo 8, denominado "Estratificación" incompleto toda vez que omite calcular el tope máximo combinado del participante por lo que no se estratifica de manera correcta.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, por ende, que el proveedor **SERVICIOS DE IMPLEMENTACION EN REDES CONVERGENTES DE S.A. DE C.V.**, es declarado solvente documentalmente, contrario al proveedor **PROTECCE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo tanto, se declara insolvente documentalmente.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, al no tener al menos dos propuestas susceptibles de ser analizada técnicamente, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con



Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 396/2025.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"

Sin Concurrencia del Comité

el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPN 396/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **4 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco**.

Elaboro Karewit Ghislaine Baltazar Ponce.

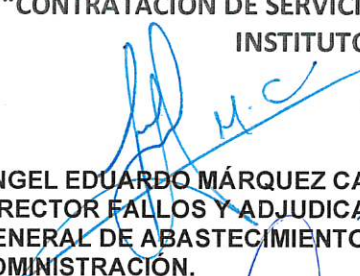


Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 396/2025.

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"**

Sin Concurrencia del Comité


**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.**


**OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**


**SHARON LIZBETH GONZÁLEZ DE LA TORRE
CORDINADORA DE COMPRAS DEL INSTITUTO
JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.**



Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 396/2025.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

N o.	Documentos	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION EN REDES CONVERGENTES DE S.A. DE C.V.	PROTECCE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	Presenta el Anexo 8, denominado "Estratificación" incompleto toda vez que omite calcular el tope máximo combinado del participante por lo que no se estratifica de manera correcta.
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	NO PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	NO PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTA	NO PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO 1: Del análisis documental se desprende que el proveedor **SERVICIOS DE IMPLEMENTACION EN REDES CONVERGENTES DE S.A. DE C.V.**, es solvente documentalmente, contrario al proveedor **PROTECCE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos documentales mínimos, establecidos en las bases.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: Karewit Ghislaine Baltazar Ponce.